



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2025-MPLP

Tingo María, 25 de abril de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril de 2025, con Expediente administrativo N° 202511647 y Expediente Administrativo N° 202511757 de fecha 24 de abril del 2025;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función fiscalizadora.

Que, mediante la Ley 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecidos que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública

Que, conforme lo dispone el literal d) del artículo 3° de la ley N° 31812 – Ley que modifica la Ley N° 27972 y que asegura el funcionamiento del ejercicio de la función fiscalizadora, establece que: Los concejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa presente.

Máxime, el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril de 2025, que con Expediente administrativo N° 202511647 y Expediente Administrativo N° 202511757 de fecha 24 de abril del 2025, que contiene el Oficio N° 001-2025-MPLP-RM/VUG y el Oficio N° 002-2025-MPLP-RM/VUG, de la Regidora Vanessa Urquía García, quien en su condición de regidora solicita la aprobación, Asunto: Remite el “Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – PTAF”, para el año 2025.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACION (PTAF) de la Regidora Vanessa Urquía García, para el año 2025. En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Construyendo
la América